RESOLUCIÓN 44 DE 2015

(1 de diciembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 33 DE 2015 (CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS SEMESTRALIZADOS DE LA UPTC, PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2016).

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991 estableció criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que mediante Resolución 19 de 2015 se fijó una tercera ceremonia de grados para los estudiantes de pregrado, los días comprendidos entre el 27 y 29 de enero de 2016.

Que mediante Resolución 33 de 2015, se estableció el Calendario Académico de los Programas de Posgrado Semestral de la UPTC, para el primer semestre del año 2016.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 28 del 1º de diciembre de 2015, determinó ampliar el plazo para la matrículas de los estudiantes antiguos de posgrados hasta el 2 de febrero de 2016, teniendo en cuenta que un buen número de estudiantes recibirán su título de pregrado en la ceremonia prevista para enero de 2016 y éste es un requisito para continuar estudios de posgrado, y por tanto se hace necesario reprogramar el inicio de clases.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

Resolución 44 de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución 33 de 2015, en el sentido de ampliar el plazo para las matrículas de los estudiantes antiguos de posgrados teniendo en cuenta que un buen número de estudiantes recibirán su título de pregrado en la ceremonia prevista para enero de 2016 y éste es un requisito para continuar estudios de posgrado, por lo tanto reprogramar las siguientes fechas así:

Pago de matrícula ordinario:	02 de febrero de 2016
Pago de matrícula Extraordinario:	03 de febrero de 2016
INICIO DE CLASES:	**03 DE FEBRERO DE 2016.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Presidente Delegado Consejo Académico

ILBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo
Revisó: Alfonso Jiménez Espinosa
Daniel Arturo Jaime Velandia

USO INTERNO